

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES

(S-0687/2022)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

ARTÍCULO 1º: Establézcase en todo el territorio de la Nación la eximición del pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, tasa o arancel aduanero o portuario, de cualquier naturaleza u origen, a los FERTILIZANTES DESTINADOS PARA EL DESARROLLO de las actividades agropecuarias, los cuales estarán detallados en el anexo I.

Facúltese a la autoridad de aplicación a agregar otros productos/insumos que considere pertinente.

ARTÍCULO 2º: BENEFICIARIOS: Serán sujetos beneficiarios de esta ley los productores agropecuarios, contratistas rurales, cooperativas, federaciones y toda persona jurídica legalmente habilitada y registrada para el ejercicio de la actividad rural.

ARTÍCULO 3º: - VIGENCIA. La presente eximición tendrá vigencia por el plazo de un (1) año contado desde la reglamentación de la presente.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 5º: La autoridad de aplicación será responsable de elaborar y actualizar el listado de las eximiciones establecidas en el artículo 1.

ARTÍCULO 6º: El Poder Ejecutivo Nacional deberá reglamentar la presente Ley dentro de los sesenta (60) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7º: Invítese a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alfredo L. De Angeli. - Eduardo A. Vischi. - Víctor Zimmermann. - María B. Tapia. - María V. Huala. - Dionisio F. Scarpin. - Alfredo V. Cornejo. - Daniel R. Kroneberger. - Roberto G. Basualdo. - Stella M. Olalla. - Mariana Juri. - Humberto L. A. Schiavoni. - Pablo D. Blanco. - Luis C. P. Naidenoff. - Mercedes G. Valenzuela. -Edith E. Terenzi. –

ANEXO I

| |
|--------------------------------------|
| MAP Fosfato de amonio simple |
| DAP Fosfato diamónico |
| UREA Acido Carbamidio |
| UAN Nitrato de amonio y urea liquido |
| Superfosfato |
| Roca fosforica |

Alfredo L. De Angeli.- Eduardo A. Vischi.- Víctor Zimmermann.- María B. Tapia.- María V. Huala.- Dionisio F. Scarpin.- Alfredo V. Cornejo.- Daniel R. Kroneberger.- Roberto G. Basualdo.- Stella M. Olalla.- Mariana Juri.- Humberto L. A. Schiavoni.- Pablo D. Blanco.- Luis C. P. Naidenoff.- Mercedes G. Valenzuela.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta,

El presente proyecto de ley busca solucionar un problema de gran importancia que se está presentando en la producción agrícola de nuestro país: la falta de disponibilidad y encarecimiento de los fertilizantes esenciales para el normal desarrollo de la actividad del sector.

Según los datos del propio INDEC entre los años 2015 y 2021 las toneladas importadas de los fertilizantes detallados en el Anexo I han tenido un crecimiento del 200% hasta alcanzar las 4 millones de toneladas, destacándose particularmente la importancia de la urea con más de 1,5 millones de toneladas importadas durante el año pasado y un crecimiento superior al 1.000% en relación al 2015.

La coyuntura mundial actual ha llevado a un incremento explosivo en los precios de estos productos, que constituyen una parte central de la estructura de costos del sector productivo. El shock de oferta que está afectando al mercado energético global como consecuencia de la invasión de Rusia a Ucrania ha llevado a un boom de precios de los commodities energéticos en general y del gas en particular, insumo clave en la elaboración de los fertilizantes.

El precio de los fertilizantes juega un papel muy importante en los costos de producción, si sumamos por ejemplo para el cultivo del trigo los valores de los insumos y los costos de las labores, estos representan

más del 60% del total de la producción, en campo propio y cumpliendo con la fertilización técnicamente recomendada por un profesional de la agronomía.

Este incremento en el precio de los fertilizantes se suma al encarecimiento de otros componentes del costo del sector productivo agropecuario, como son el caso de los neumáticos que han aumentado 223% en los últimos dos años, implementos agrícolas con un incremento de 200% y repuestos para automotores y maquinarias, con un alza de 160% en igual período.

Al problema del encarecimiento de estos insumos se adicionan los problemas de abastecimiento. En las últimas semanas ha tomado gran notoriedad pública la crítica situación de la oferta disponible de combustibles, principalmente de gas-oil, en el momento de aumento estacional de la demanda como consecuencia de la cosecha gruesa y el transporte de la cosecha hacia los centros de industrialización y exportación. Este fenómeno, sin embargo, no es exclusivo de los combustibles sino también de los fertilizantes. Volviendo a mencionar el caso concreto de la urea, las estadísticas de importación del INDEC dan cuenta de un freno casi absoluto en su ingreso al país. Mientras que en el primer bimestre del año pasado se habían importado 105.000 toneladas de urea en el mismo período del corriente las importaciones alcanzaron apenas las 1.384 toneladas. Este fenómeno refuerza el encarecimiento consecuencia de la situación global debido a que la menor disponibilidad en el mercado interno genera presiones al alza adicionales.

No debería ser necesario insistir sobre la importancia estratégica de garantizar el normal desenvolvimiento de la producción agropecuaria. Dada la actual coyuntura de escasez de divisas y alta inflación, no hay otro sector de la economía local que esté contribuyendo de manera más directa y potente a sostener la estabilidad cambiaria. En caso de que esto no ocurriera las presiones devaluatorias serían incontenibles y, la tasa de inflación se aceleraría desde niveles ya muy preocupantes.

Dada esta situación, es que el Estado debe llevar a cabo todas las medidas a su alcance para garantizar la disponibilidad de los insumos elementales para sostener los niveles de producción del sector agropecuario argentino.

Este objetivo, al mismo tiempo, tiene una gravitación ya no solo sobre la economía argentina sino también sobre la estabilidad económica y política y el bienestar de la humanidad en una gran cantidad de países de todo el mundo. Desde el inicio del conflicto bélico ha regresado, a nivel de todos los organismos internacionales, la preocupación por la seguridad alimentaria. Al efecto inicial de contar con una menor oferta de alimentos, al estar condicionada la producción y comercialización de

dos países importantes en el abastecimiento de granos y aceites, se suma el incremento de los precios que pone en situaciones realmente críticas a los países más pobres del mundo. En algunos de ellos ya se han experimentados manifestaciones sociales en reclamo ante tal situación y la Historia reciente registra episodios de revueltas políticas y caídas de gobiernos que se han iniciado como consecuencia de los problemas de abastecimiento de alimentos.

En este contexto, entonces, la continuidad del normal funcionamiento del sistema productivo de alimentos en Argentina juega un rol crucial tanto desde la esfera local como para garantizar la seguridad alimentaria del mundo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

Alfredo L. De Angeli.- Eduardo A. Vischi.- Víctor Zimmermann.- María B. Tapia.- María V. Huala.- Dionisio F. Scarpin.- Alfredo V. Cornejo.- Daniel R. Kroneberger.- Roberto G. Basualdo.- Stella M. Olalla.- Mariana Juri.- Humberto L. A. Schiavoni.- Pablo D. Blanco.- Luis C. P. Naidenoff.- Mercedes G. Valenzuela.

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES